

# RECOPILACION

de

LEYES, DECRETOS, BANDOS, REGLAMENTOS, CIRCULARS Y PROVIDENCIAS DE LOS

SUPREMOS PODERES

Y

OTRAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA

Obra útil á toda clase de personas, y necesaria á muchos individuos, como funcionarios públicos, curiales y empleados en las oficinas.

FORMADA DE ORDEN

DEL SUPREMO GOBIERNO

POR EL

*Lic. Basilio José Arrillaga.*

COMPRENDE ESTE TOMO

LOS MESES

DE ENERO A DICIEMBRE DE 1830.

---

**MÉXICO.**

*Imprenta de J. M. Fernández de Lara, calle de la Palma num. 4.*

1836.

# INDICE

POR FECHAS

## DE LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS

EN ESTE AÑO,

ESTAMPADAS AL PIE DE LA LETRA EN ESTE TOMO.

### ENERO.

DÍAS.	PÁGS.
DIA 1. Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Sobre cesar el poder ejecutivo provisional por entrar á funcionar en él el Exmo. Sr. vice-presidente D. Anastasio Bustamante.....</i>	1
Id. de la misma secretaría.— <i>Nombramiento de oficial primero de la de guerra en el Sr. D. José Cacho.....</i>	1
Id. de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre productos del ramo de lotería.....</i>	1
DIA 5. Id. de la secretaría de guerra.— <i>Que se auxilie á los oficiales comisionados en la comandancia general de México, con igualdad al ejército.....</i>	3
DIA 7. Id. de la propia secretaría.— <i>Acerca del cúmplase en algunos despachos dados por el Sr. general D. Vicente Guerrero.....</i>	3
Id. de la secretaría de hacienda.— <i>Se ministren por la tesorería general sin necesidad de orden de dicha secretaría, pagas de marcha ó socorros á militares cuando deban salir..</i>	3
DIA 8. Id. de la secretaría de relaciones.— <i>Se comunica el nombramiento de secretarios hecho para el despacho de la misma en el Exmo. Sr. D. Lucas Alaman, para el de justicia en el Exmo. Sr. D. José Ignacio Espinosa, y para el de hacienda en el Exmo. Sr. D. Rafael Mangino.....</i>	4
Providencia de la secretaría de guerra.— <i>A qué militares no corresponde la gratificación de campaña, concedida con motivo de la invasion de españoles, en decretos de 20 de agosto y 15 de octubre de 1829.....</i>	4
Circular de la secretaría de guerra.— <i>Que se activen los trabajos de confronta de listas en la comisaría para que no se demoren los extractos y presupuestos de los cuerpos.....</i>	5
Providencia de la comandancia general de México.— <i>Sobre impedir los estragos de la peste de viruelas, y por qué medios.....</i>	6

DIA 8.	Circular de la secretaria de hacienda.—Que no hagan pagos las oficinas recaudadoras que deben hacer las distribuidoras.....	6
DIA 9.	Orden de la plaza.—Que se haga una relacion de los Sres. gefes y oficiales sueltos y agregados á los cuerpos, y que queden bajo la direccion del Sr. general D. Francisco Hernandez.	6
	Circular de la secretaria de hacienda.—Que los militares agregados á oficinas cobren sus sueldos por pólizas separadas y no se incluyan en los presupuestos de ellas.....	6
DIA 11.	Providencia de la secretaria de guerra.—Sobre desertores presentados á indulto en tiempo hábil.....	7
	Circular de la secretaria de hacienda.—Que los comisarios den noticia de todas las órdenes de pago, pendientes en todo ó en parte.....	28
	Id. id.—Aclaracion de la de 17 de octubre de 829, relativa á la deduccion del 32 por 100 á los tenedores de órdenes..	29
DIA 12.	Id. de la secretaria de relaciones.—Que todos los dias haya junta de ministros, y señala en cuales han de dar cuenta al supremo gobierno sus secretarías del despacho.....	32
	Id. id.—Sobre propagacion del fluido vacuno.....	33
DIA 13.	Id. id.—Que surta todo su efecto el decreto sobre establecimiento de un cuerpo de sanidad militar, y se manda publicar por bando.....	33
	Id. de la secretaria de justicia.—Se excita á las autoridades eclesiásticas para que influyan en que se propague el fluido vacuno.....	34
	Id. de la secretaria de guerra.—Nombramiento para el despacho de la misma en el Exmo. Sr. D. José Antonio Pácio.	34
	Ley.—Sobre libertad de todos derechos de la hacienda federal á ciertos ornamentos.....	34
	Circular de la secretaria de hacienda.—Se excita á los gobernadores de los estados para que entreguen algunas cantidades en las comisarias por contingente y tabacos.....	34
	Id. id.—Que los comisarios generales den aviso en cada correo de las cantidades que reciban y su distribucion, auxiliando á la tropa.....	35
	Id. id.—Sobre embargo de bagages.....	35
	Id. id.—Se exceptúan de lo prevenido en la circular que espresa, relativa á pagos de dietas de los Sres. diputados y senadores.....	35
	Id. id.—Excitacion á los venerables cabildos eclesiásticos sobre entero de rentas decimales, aunque sean en clase de suplemento ó anticipacion, en las comisarias generales.....	36
	Providencia de la secretaria de hacienda.—Que se lleve adelante la recaudacion del 10 por 100, impuesta sobre fincas, y la pension sobre carruages hasta la resolucion del congreso general.....	37
	Circular de la comisaria general de México.—Raciones	

	<i>que por gratificación de campaña gozan los comandantes así de escuadron como de batallon.....</i>	39
DIA 14.	<i>Ley.—Se declara justo el pronunciamiento del ejército de reserva en Jalapa.....</i>	40
	<i>Id.—Amnistia en favor de los comprometidos en el pronunciamiento de Yucatán y Tabasco.....</i>	42
	<i>Circular de la secretaría de hacienda.—Los empleados cesantes excepto los que expresa con ocupacion ó sinella, cobren sus sueldos en la comisaría general de México.....</i>	43
DIA 16.	<i>Id. de la secretaría de relaciones —Noticias y documentos que para el periódico oficial han de dar á la secretaría de relaciones las oficinas que se expresan.....</i>	43
	<i>Id. de la secretaría de justicia.—Excitacion á los cabildos eclesiásticos para que auxilién á la legacion de Roma con la mayor cantidad posible .....</i>	44
DIA 17.	<i>Bando.—Prevencciones de policia para la propagacion del fluido vacuno, y disminuir los estragos de la epidemia de viruelas.....</i>	46
DIA 18.	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Que la comandancia general de México envíe diariamente copia de la orden del dia para que se inserte en el periódico oficial....</i>	52
	<i>Id. de la secretaría de justicia.—Providencia para que los venerables cabildos eclesiásticos enteren en la tesorería general las cantidades con que auxilién á la legacion de Roma.</i>	52
	<i>Ley. Nuevas divisas de los inspectores, gefes, oficiales, sargentos y corneta mayor efectivos y retirados.....</i>	53
	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Sobre abono de tiempo doble y gratificación de campaña.....</i>	55
DIA 19.	<i>Id. de la secretaría de justicia.—Que la suprema corte y los jueces de letras propongan para cubrir las vacantes de comisarios.....</i>	55
DIA 20.	<i>Providencia de la secretaría de relaciones.—Arreglo de la corespondencia de las secretarías del despacho, con las autoridades respectivas.....</i>	56
	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Los comandantes generales remitan noticias nominales de oficiales retirados....</i>	57
DIA 21.	<i>Ley.—Obligaciones de las comisiones del congreso cuando noten infraccion de constitucion, acta constitutiva y leyes generales.....</i>	58
DIA 22.	<i>Id.—Carácter, tratamiento, honores y atribuciones de los generales de division y de brigada.....</i>	58
DIA 23.	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Que los ingenieros dirijan las obras y edificios que expresa, y los comisarios generales intervengan en los gastos.....</i>	59
	<i>Ley.—Aumento de correos y que el gobierno proponga medios para surtirlos de caballerías en beneficio público....</i>	60
DIA 24.	<i>Providencia del gobierno del distrito.—Nombramiento de gobernador interino en el Sr. D. Agustín Perez de Lebrija....</i>	61

DIA 25.	Providencia de la secretaría de relaciones.— <i>Que la de justicia se encargue de todo lo relativo al arreglo, obras y distribuciones de las habitaciones del palacio nacional.</i> .....	61
DIA 26.	Ley.— <i>Amnistia á los oficiales y soldados que en Guadaluajara secundaron el pronunciamiento de Campeche.</i> .....	62
	Circular de la secretaría de justicia.— <i>Sean socorridos por los estados á que pertenezcan los reos destinados á presidios hasta que lleguen al punto de su condena.</i> .....	62
	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que todos los cuerpos de esta guarnicion acudan á recibir el fluido vacuno para impedir los progresos de la epidemia de viruelas.</i>	63
	Id. de la propia secretaría.— <i>Establecimiento de una junta de guerra para la organizacion del ejército.</i> .....	63
DIA 27.	Id. de la secretaría de justicia.— <i>Que el juzgado de letras que desempeñaba el Lic. D. Agustin Perez de Lebrija, se encargue mientras al Lic. D. Cayetano Rivera.</i> .....	64
	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Se reencarga el cumplimiento de la ley que expresa sobre divisas militares.</i> ....	65
	Providencia de la propia secretaría.— <i>Que se reunan en un mismo punto todos los piquetes sueltos que existen en esta guarnicion y que estén á las órdenes del gefe que se señala.</i> ..	65
	Id. de la secretaría de hacienda.— <i>Aclaracion á la circular del dia 8 que trata del orden de pagos de cuenta del erario federal.</i> .....	66
	Id. de la propia secretaría.— <i>Que á los empleados españoles suspensos que no estuviesen jubilados se les considere como efectivos para el abono de sus sueldos.</i> .....	67
DIA 28.	Ley.— <i>Dispensa de un año de práctica forense al Br. D. José del Villar.</i> .....	68
	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Sobre gratificacion de mesa á los individuos de marina.</i> .....	68
	Id. de la secretaría de hacienda.— <i>Que la tesorería general abra un registro de todos los créditos pasivos de la hacienda pública por tabacos</i> .....	69
DIA 29.	Id. de la secretaría de guerra.— <i>Aclaracion de la del dia 23 sobre obras y edificios.</i> .....	70
DIA 31.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Que el batallon primero local de México quede á disposicion del Sr. gobernador del distrito en asamblea.</i> .....	70

## FEBRERO.

DIA 1.	Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Que se comuniquen esclusivamente al periódico titulado Registro oficial todas las providencias y comunicaciones del gobierno dignas de la luz pública.</i> .....	71
	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Sobre asesores de las causas de ladrones.</i> .....	71

DIA 3.	Orden de la plaza.— <i>Que el mayor de plaza vigile sobre el cumplimiento de la ley y prevenciones acerca de divisas militares</i> . . . . .	71
DIA 4.	Ley.— <i>Se declara que el ciudadano general Vicente Guerrero tiene imposibilidad para gobernar la república</i> . . . . .	72
	Bando.— <i>Reglamento para la asistencia, en la actual epidemia de viruelas, de los enfermos pobres</i> . . . . .	72
DIA 6.	Ley.— <i>Declaracion de ser anti-constitucional la legislatura de Oajaca</i> . . . . .	74
DIA 8.	Id.— <i>Que el gobierno invierta hasta doce mil pesos en socorrer á los infelices contagiados de viruelas en el distrito</i> . . . . .	75
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre entero de cantidades de préstamo voluntario para auxilio al supremo gobierno</i> . . . . .	75
	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Acerca de gastos de oficinas</i> . . . . .	78
DIA 9.	Providencia de la comandancia general.— <i>Depósito que debe hacerse de la ropa de militares epidemiados de viruelas que entren á curarse en el hospital de san Andrés</i> . . . . .	79
DIA 10.	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Enteros que deben hacer los tenedores de órdenes para pago en abono de derechos en los casos que espresa</i> . . . . .	80
	Id. id.— <i>Prohibicion de pagos de adeudos atrasados</i> . . . . .	82
DIA 11.	Ley.— <i>Que son anti-constitucionales las órdenes que espresa, dictadas por el congreso de Jalisco, sobre nulidad de elecciones de Guadalajara, Zapopan y Zayula</i> . . . . .	83
DIA 12.	Id.— <i>Se faculta al supremo gobierno para prestar al ayuntamiento de Tlaxcala 3,000 pesos para concluir el puente del rio Zahuapam</i> . . . . .	85
	Id.— <i>Gracia concedida al colegio apostólico de san Fernando y conventos de Capuchinas de México</i> . . . . .	85
	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Que que por la federacion se paguen sus haberes á los retrados ocupados por los estados</i> . . . . .	86
DIA 13.	Id. id.— <i>Seccion de guardia que debe haber en las oficinas del conocimiento de la misma secretaria las noches de correo</i> . . . . .	87
DIA 15.	Ley.— <i>Dispensa al ciudadano Victoriano Montes de Oca de la edad que le falta para ser examinado en farmacia</i> . . . . .	87
DIA 16.	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Que los comisarios den noticia de las sumas recibidas por la contribucion establecida en ley de 22 de mayo de 1829</i> . . . . .	88
	Id. id.— <i>Que los comisarios den noticias de las sumas recibidas por el préstamo establecido en el capítulo 2 de la ley de 17 de agosto de 1829</i> . . . . .	89
	Id. id.— <i>Que los comisarios den noticia de los efectos del decreto de 15 de setiembre de 1829 sobre arbitrios</i> . . . . .	89
	Id. id.— <i>Que los comisarios den noticia de las cantidades</i>	

que han exhibido los estados por la contribucion mensual establecida en decreto de 6 de noviembre de 829..... 93

DIA 17. Ley.—Sobre provision de obispados..... 94

DIA 18. Id.—Se declara libre de porte la correspondencia de las autoridades y oficinas, con otras prevenciones sobre esta materia..... 96

DIA 19. Id.—Indulto concedido á los oficiales casados sin licencia, quedando sus esposas habilitadas para el goce de monte pio. 96  
 Id.—Reduccion de los plazos señalados para el pago de derechos de importacion ..... 97  
 Circular del gobierno del distrito.—Nombramiento de gobernador en el Sr. general D. Miguel Cervantes..... 97

DIA 20. Ley.—Sobre maestros, sobrestantes y guardas de ambos sexos de la fábrica de puros y cigarros de México..... 97

DIA 22. Circular de la secretaría de guerra.—Que todos los oficiales de causas militares que tengan que ver con el Sr. gobernador del distrito, le presenten su nombramiento para la respectiva toma de razon..... 97

DIA 23. Ley.—Se declaran vigentes las leyes prohibitivas de los juegos de suerte y azar, y se faculta al gobierno para ciertas indemnizaciones consiguientes á ello..... 98  
 Id.—Dispensa al ciudadano Navor Dominguez..... 99

DIA 25. Circular de la secretaría de guerra.—Que el general ciudadano Melchor Muzquiz vuelva á encargarse de la inspeccion general de milicia permanente..... 99

DIA 27. Ley.—Que los estados de Yucatán, Tabasco y Chiapas podrán imponer los derechos de que habla y que comprende el artículo 13 de la ley que expresa..... 100  
 Circular de la secretaría de hacienda.—Noticias que las comisarias deben dar periódicamente en orden al ramo de temporalidades, y que la cuenta de él se lleve en la tesorería general..... 101

MARZO.

DIA 1. ° Ley.—Se deroga el decreto del congreso general constituyente que impidió los efectos del de la asamblea del estado de México, sobre elecciones, y providencias consiguientes á ello.. 102  
 Circular de la secretaría de guerra, que inserta la de la do hacienda de 26 de febrero anterior.—Desde que dia deben descontar las comisarias el haber á los desertores..... 103

DIA 2. Providencia de la secretaría de hacienda.—Facultades de los interventores de revistas, respecto de individuos que habiendo faltado al acto de ellas se presenten despues..... 103

DIA 3. Bando. Contiene la circular de la secretaría de hacienda del dia 2.—Sobre que se reciba la moneda antigua de cobre..... 105

	Circular de la secretaría de guerra.—No se permita la introduccion en el territorio mexicano, de españoles comprehendidos en la ley de espulsion.....	108
DIA	4. Ley. Cesasion de los efectos del contrato de empréstito celebrado el dia 2 de diciembre de 829, sobre las órdenes expedidas en su consecuencia, y facultad al gobierno para emitir letras sobre las aduanas marítimas.....	109
	Circular de la secretaría de guerra.—Sobre milicianos locales que desertaron en Tampico y presentaron un reemplazo.....	110
DIA	6 Ley.—Se revoca el decreto de 12 de febrero de 1829 del congreso general que impidió el cumplimiento del 138 de la legislatura de Veracruz.....	111
	Id.—Sobre el modo de publicar y cumplir el decreto que expresa de la legislatura de Puebla.....	113
DIA	9. Circular de la secretaría de guerra.—Sobre que se cumpla la ordenanza general del ejército y leyes vigentes prohibitivas de que la tropa porte armas cortas.....	114
	Id. de la inspeccion de milicia permanente.—Que informen los gefes de los cuerpos el estado del fondo de bagages, si deba ó no subsistir y razones de ello, y en caso negativo el modo de desempeñar el servicio.....	114
	Id de la secretaría de hacienda.—Prevencion á los dependientes del resguardo de las aduanas marítimas cuando estén á bordo.....	115
DIA	11. Ley.—Dispensa de edad á los ciudadanos José Secundino Mora Palacios y Dionisio Danz.....	115
	Circular de la secretaría de guerra.—Sobre nombramientos de tambores y trompetetas mayores.....	116
	Id. de la secretaría de relaciones.—Sobre los males de los movimientos revolucionarios. y necesidad de contenerlos..	116
DIA	12.—Id. de la inspeccion general de milicia permanente.—Que no falte el socorro á los militares presos.....	116
DIA	13. Ley.—Que es opuesto á la constitucion general el decreto expedido por la legislatura de Michoacán en cuanto nombró gobernador al ciudadano José Salgado.....	117
	Providencia del gobierno del distrito.—Sobre no sacar máscaras ni hacer diversiones sin licencia del mismo gobierno, bajo la pena correspondiente.....	117
	Circular de la secretaría de hacienda.—Reglas para el cumplimiento del decreto de 4 del corriente, sobre el empréstito cobrado en 2 de diciembre anterior.....	118
DIA	16. Ley—Declaracion por lo respectivo á antigüedad y sueldo de los primeros ayudantes y capitanes de detall de los cuerpos de caballería.....	120
	Circular de la secretaría de relaciones.—A los gobernadores de los estados, excitándolos para tomar medidas á fin	

	<i>de evitar las revoluciones por lo nocivas que son.....</i>	121
DIA 17.	<i>Circular de la secretaría de justicia.—Recuerdo de las circulares de 16 y 18 de enero último, é invitacion á los cabildos eclesiásticos á hacer los suplementos posibles para los gastos de la legacion de Roma.....</i>	121
DIA 18.	<i>Id. de la secretaría de guerra.—Que cuando los cuerpos del ejército no puedan llevar sus depósitos al tiempo de marchar, los dejen en los almacenes generales.....</i>	122
DIA 20.	<i>Ley.—Facultad al gobierno para permitir en el tiempo y con las calidades que se expresan, la introduccion de efectos extranjeros prohibidos.....</i>	123
DIA 22.	<i>Id.—Asignacion al ciudadano José Segundo Martínez..</i>	124
DIA 23.	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Que el gobernador del distrito y el comandante general obren de acuerdo en aquello en que deban tener conocimiento ambas autoridades... Bando.—Se renueva la prohibicion de hacer diversiones sin licencia del gobierno del distrito ó de los Sres. alcaldes del ayuntamiento.....</i>	124 125
DIA 24.	<i>Circular de la secretaría de relaciones.—Que se publique el reconocimiento del Sr. D. Carlos Guillermo Koppe, nombrado cónsul de Prusia en esta república..... Id. de la secretaría de guerra.—Dispensa en favor de los presidiarios de Acapulco que posean algun oficio. It. de claracion de que los presidios nacionales son absolutamente del resorte de la federacion.....</i>	126 127
	<i>Ley.—Sobre el contrato de tabaco celebrado con Wilson y Garay, acerca del desestanco del ramo, y autorizacion al gobierno para hacer compañía.....</i>	128
DIA 26.	<i>Id.—Tamaño de la moneda de cobre, y amortizacion de la acuñada con peso y tamaño dobles..... Circular de la secretaría de hacienda —Sobre el modo con que sin embargo de la circular de 10 del último febrero, se han de pagar los sueldos que se deban á los empleados que hayan sido separados de sus destinos.....</i>	129 129
DIA 29.	<i>Ley.—Continuación de los réditos á favor de la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe.....</i>	130
DIA 30.	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Pidiendo á los gobernadores de los estados los hombres que faltan para el completo de su contingente.....</i>	130
DIA 31.	<i>Ley.—Que el privilegio concedido á Nuevo México por decreto de 19 de julio de 1823, lo goce por otros siete años, pero solo en el distrito y territorios de la federacion..... Circular de la secretaría de guerra.—Acerca de cajones y sacos de brin y badana que hayan servido de émbases de pólvora..... Id. de la secretaría de hacienda.—Que á los retirados se paguen sus pensiones por la federacion sin perjuicio del suel-</i>	130 131

do que les satisfagan los estados que los ocupen..... 132

## ABRIL.

- DIA 1.º Circular de la secretaría de guerra.—Sobre nombramientos provisionales de capellanes de cuerpos militares en caso de necesidad..... 134
- DIA 3. Providencia de la secretaría de hacienda.—Sobre pago de certificados de créditos de tabaco, y que se recojan estos documentos substituyendo otros para resguardo de los acreedores..... 134
- DIA 5. Circular de la secretaría de justicia.—Conducto por donde han de dirigirse las solicitudes sobre dispensa de leyes estatutarias..... 137
- DIA 6. Ley.—Se permite la introduccion en la república por cierto tiempo, de los géneros prohibidos de algodón, cuyos derechos se invertirán en los objetos que expresa..... 138
- Id.—Indulto de la pena de comiso al cargamento de la goleta Oscar..... 139
- Circular de la secretaría de hacienda.—Sobre presentacion en las aduanas de bullos que pretendan exportarse con preciosidades y piedras minerales, y derechos que han de pagar..... 139
- DIA 7. Circular de la secretaría de guerra. Recuerdo de la ley de 12 de abril de 1824 circulada en 14 sobre el crimen de desercion de los oficiales del ejército..... 143
- Id. de la secretaría de hacienda.—Términos en que se ha de hacer en las aduanas marítimas la deduccion y entrega del 15 por 100 del total de derechos, mandado aplicar á la amortizacion de órdenes pendientes por préstamos..... 143
- DIA 10. Id. de la secretaría de relaciones.—Los cuerpos de la guarnicion no entorpezcan las funciones de los agentes de policia..... 149
- Providencia de la comandancia general de México.—Sobre renunciis y excusas de gefes y oficiales militares en órden á defensas de reos..... 150
- DIA 13. Ley.—Aclaracion sobre el objeto con que se restableció la legislatura constituyente del estado de México..... 150
- DIA 15. Id.—Dispensa de cursos y práctica forense al ciudadano Ignacio Reyes..... 151
- Id.—Prevenciones al gobierno en órden á la provision de los obispados de los estados de Sonora, Yucatán y Tabasco... 151
- Id.—Quiénes han de suplir por los ministros en la suprema córte de justicia cuando no hubiere número suficiente para formar sala..... 151
- Id.—Derecho de importacion que ha de pagar el cacao del Pará..... 152

DIA	16.	Ley.— <i>Sobre que la gracia concedida para el fomento de la industria en los derechos que causen los tejidos de algodón, se haga extensiva á los de lana.</i> .....	152
		Id.— <i>Tiempo en que se ha de instalar la legislatura constitucional del estado de México.</i> .....	153
		Id.— <i>Previsiones para la eleccion de la legislatura de Michoacán.</i> .....	153
		Providencia de la comandancia general de México.— <i>Dias en que deben presentar en ella las causas los fiscales.</i> ..	154
DIA	17.	Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Excitacion á los gobernadores de los estados con motivo de la nueva invasion española que se teme.</i> .....	154
		Id. de la secretaría de justicia.— <i>Excitacion á las autoridades, á cooperar con el gobierno á preparar nueva resistencia á la próxima invasion española.</i> .....	153
DIA	19.	Providencia de la comandancia general de México.— <i>Sobre facultades de los interventores de las revistas de comisario, respecto de individuos que faltan al acto de ella.</i> .....	158
DIA	20.	Circular de la inspeccion de milicia permanente.— <i>En orden á sueldos, disciplina, subordinacion y porte exterior de los individuos de él en el público.</i> .....	159
DIA	22.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Declaracion acerca del abono de tiempo doble y gratificacion de campaña.</i>	166
DIA	24.	Id. de la secretaría de relaciones.— <i>Sobre reunion de planos topográficos, levantados por la compañía de minas, y coleccion de productos particulares de cada una para el museo nacional.</i> .....	166
		Circular de la propia secretaría.— <i>Que se hagan efectivos los reemplazos y donativos para poder resistir la próxima invasion española.</i> .....	168
		Id. de la secretaría de justicia.— <i>Dia en que se ha de hacer la eleccion de la persona que ha de ocupar la vacante del Sr. Dominguez en la suprema córte de justicia.</i> .....	168
DIA	26	Id. de la secretaría de relaciones.— <i>Invitacion á los gobiernos de los estados á promover el fomento interior de algun ramo de comercio propio de cada uno.</i> .....	168
		Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Sueldo de generales empleados en comisiones.</i> .....	170
DIA	28.	Circular de la secretaría de justicia.— <i>Excitacion á los estados partícipes de diezmos con el ilustre y venerable cabildo de Guadalajara á la observancia del decreto de 18 de diciembre de 824 sobre rentas eclesiásticas.</i> .....	172
		Id. de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre reprimir y citar el escandaloso abuso que se advierte en la fabricacion y giro de la moneda falsa.</i> .....	173

MAYO.

DIA	1. °	Circular de la secretaría de hacienda, y documentos á que se refiere.— <i>Contrata del gobierno para la compañía de la renta del tabaco.</i> .....	174
DIA	4.	Id. de la secretaría de relaciones.— <i>Establecimiento de una compañía dirigida al fomento de la industria nacional en el ramo de tejidos de algodón, blancos y de lana.</i> .....	199
DIA	5.	Providencia de la secretaría de relaciones.— <i>Medios de corregir algunos abusos de libertad de imprenta.</i> .....	203
		Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Reglamento que deben observar las aduanas marítimas en orden á la introduccion de géneros de algodón.</i> .....	205
DIA	7.	Id. de la secretaría de relaciones.— <i>Sobre acopio de colecciones de planos de minas, cartas geográficas, objetos de historia natural y de antigüedad, curiosidades y productos actuales de las artes.</i> .....	205
DIA	8.	Id. de la secretaría de guerra.— <i>Que á todos los regimientos permanentes se continúe abonando la gratificacion de armas á razon de siete pesos cuatro reales por compañía</i> ...	224
DIA	10.	Id. de la secretaría de justicia.— <i>Los tribunales continúen por ahora en la facultad de conmutar las penas á los reos, y circunspeccion con que han de proceder al imponerlas.</i> .....	225
		Id. de la propia secretaría.— <i>Sobre libertad de imprenta</i> .....	226
		Providencia del consejo de gobierno, comunicada á la secretaría de guerra.— <i>Que el gobierno declare las pensiones de los acreedores al monte pio militar conforme al antiguo reglamento</i> .....	227
		Circular de la secretaría de guerra.— <i>Sobre averiguar lo que se debe á cada cuerpo militar, y otras providencias para dictar las necesarias al pago ó suspension de aquellas deudas atrasadas.</i> .....	228
DIA	15.	Aviso de la secretaría de relaciones.— <i>De continuar de cónsul de Francia el Sr. D. Adrian Luis Cochelet.</i> .....	232
		Circular de la secretaría de guerra.— <i>A qué autoridad compete variar los gefes y oficiales de milicia nacional cuando está pagada de las arcas de la federacion.</i> .....	232
DIA	17.	Id. de la comisaría general de México.— <i>Aviso de haberse encargado provisionalmente de la oficina, el Sr. D. Ignacio Alas.</i> .....	233
DIA	25.	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Se pide noticia de los cuerpos nacionales que estén sobre las armas en los estados.</i>	233
DIA	26.	Id. de la secretaría de justicia.— <i>Penas y privacion de sueldo á los funcionarios de los tribunales y juzgados de la federacion que salgan de su residencia sin licencia del supremo gobierno.</i> .....	233

DIA 26.	—Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre pronta formacion y envio de cuentas y estados generales de las comisarías, y términos y tiempo de verificarlo, y una noticia de pagos pendientes.</i> .....	234
DIA 27.	Id. de la secretaría de guerra.— <i>Como ha de aplicarse la ley de desertores á oficiales que no lleguen al término de sus comisiones, y sobre pagas de marcha.</i> .....	277
DIA 29.	Id. de la secretaría de hacienda.— <i>Previsiones consiguientes al contrato de transacion y compañía del gobierno con los compradores de existencias del tabaco para el giro de la renta, y continuacion del estanco del ramo.</i> .....	279
DIA 31.	Id. de la propia secretaría.— <i>Los cajones y bolsas de brin y badana en que se remita pólvora, se entreguen á los comisarios para su venta.</i> .....	284
	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Sobre reconocimiento de los empleados enfermos así civiles, como de hacienda, guerra y marina</i> .....	286

## JUNIO.

DIA 5.	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Destino á desertores de segunda y tercera vez.</i> .....	287
	Id. de la tesorería general de la república.— <i>Sobre envio mensual de presupuestos de los vencimientos de las tropas.</i> .....	287
DIA 7.	Id. de la comisaría general de México.— <i>Noticia que ha de remitirse mensualmente de gastos menores de oficina</i> .....	288
DIA 8.	Id. de la propia comisaría.— <i>Arreglo de la correspondencia de sus comisarias subalternas.</i> .....	290
DIA 9.	Id. id.— <i>Responsabilidad por pagos que se hagan sin haber precedido la orden correspondiente.</i> .....	290
DIA 12.	Id. de la secretaría de relaciones.— <i>Que se recojan las armas de que se tema que pueda abusarse.</i> .....	291
	Id. de la secretaría de guerra.— <i>Retiro de los milicianos nacionales pagados por la federacion, recibiendo sus haberes hasta que lleguen á sus casas.</i> .....	292
	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre órdenes libradas contra las aduanas marítimas.</i> .....	293
DIA 16.	Id. de la propia secretaría.— <i>Sobre entrega de tabacos y que el importe de los certificados sea comprendido en los prorateos.</i> .....	293
	Circular de la misma secretaría.— <i>Persecucion del contrabando de tabaco y de las siembras clandestinas de él.</i> .....	294
DIA 17.	Id. de la secretaría de guerra.— <i>Sobre envio de relaciones de antigüedad de gefes hasta sargentos.</i> .....	296
DIA 18.	Providencia de la secretaría de hacienda.— <i>Bases para el recibo de los tabacos en Orizava, Córdoba y Jalapa, y siem-</i>	

	<i>bra que debe hacerse el presente año.....</i>	297
DIA 22.	Providencias de policía dictadas por el ayuntamiento.— <i>Que se trasladan al parian los vendedores en puestos portátiles y á la mano, dejando libre el tránsito de las calles.....</i>	305
DIA 23.	Circular de la comisaría general de México.— <i>Descuento que ha de hacerse á militares retirados para montepío.</i>	306
DIA 25.	Acuerdo del consejo de gobierno.— <i>Convocatoria al congreso general para sesiones extraordinarias y asuntos de ellas.....</i>	308
	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Los comandantes militares fronterizos no permitan pasar á esta capital numerosas partidas de indios amigos.....</i>	310
DIA 25.	Id. de la comisaría general de México.— <i>Reglas para el pago de sueldos y descuento para monte pío é inválidos á militares.....</i>	311
DIA 26.	Id. de la propia comisaría.— <i>Sobre pago de haberes á retirados y pensionistas, y envío mensual de cuenta y presupuestos.....</i>	335
	<i>Id. id.—Recuerdo de la prevencion de envío mensual de estados de corte de caja.....</i>	336
DIA 28.	Id. de la secretaría de hacienda.— <i>Que los comisarios deben comprobar sus cuentas con los documentos originales, dejándose copias autorizadas por los contadores.....</i>	336
DIA 29.	Id. de la propia secretaría.— <i>Donde deben hacerse los pagos de haberes de la tropa y con qué requisitos y documentos previos. It. sobre revistas y ajustes.....</i>	338
DIA 30.	Id. de la secretaría de guerra.— <i>Prevenciones para restablecer la subordinacion militar, y sobre el uso de uniforme, divisas y otras prendas.....</i>	343
	<i>Providencia de la secretaría de hacienda.—A cuales buques nacionalizados no se ha de hacer la rebaja de derechos que expresa.....</i>	346

## JULIO.

DIA 1.º	Providencia de la secretaría de justicia.— <i>El turno de los jueces de letras para el repartimiento de causas criminales sea diario.....</i>	347
DIA 3.	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Se piden estados de las piezas de artillería existentes.....</i>	348
DIA 5	Id. de la comisaría general de México.— <i>Sobre envío así de cuentas, como de listas de haberes de militares retirados y pensionistas, y estados de cortes de caja.....</i>	348
DIA 10.	Id. de la misma oficina.— <i>Prevenciones para evitar confusion en las cuentas y que se repita el abono de una misma partida.....</i>	352
DIA 12.	Ley.— <i>Aclaracion del decreto sobre elecciones de Guada-</i>	

	<i>ajara</i> .....	353
DIA 12.	Ley — Reglas para las elecciones de diputados y de ayuntamientos del distrito y territorios de la república.....	353
	Circular de la secretaria de guerra. — Sobre propuestas para cubrir las vacantes de los cuerpos de milicia activa.....	389
DIA 13.	Id. de la propia secretaria. — Puntos donde deba hacerse salva de artillería.....	390
DIA 14.	Id. de la secretaria de hacienda. — Sobre compensacion de deudas del erario.....	391
DIA 21.	Id. de la secretaria de justicia. — Se fija el 30 de setiembre para que las legislaturas elijan al individuo que debe reemplazar en la suprema corte de justicia la vacante del Sr. D. Juan Ignacio Godoy.....	392
	Circular de la secretaria de guerra. — Sobre conduccion de cuerdas de reos destinados á presidio.....	392
	Providencia de la propia secretaria. — Noticia que se dá del reglamento interior para el despacho de ella.....	393
DIA 22.	Ley. — Facultad á la legislatura de Guanajuato para establecer una fábrica de pólvora.....	393
DIA 23.	Providencia de la secretaria de guerra. — Que para el fomento del comercio marítimo nacional se observe la ley de matrículas.....	394
DIA 24.	Id. de la secretaria de hacienda. — Sobre encargados de las comisarias subalternas, por lo respectivo á sus firmas en listas de revista.....	395
DIA 26.	Aviso de la comisaria general de México. — Que los tenedores de créditos contra la hacienda federal por préstamo forzoso los presenten.....	396
DIA 29.	Providencia de la secretaria de guerra, comunicada á la inspeccion de milicia permanente. — Que las vacantes naturales de los cuerpos militares se provean en oficiales propietarios de aquellos en que ocurran, pero que las accidentales se ocupen por oficiales sueltos.....	397
DIA 31.	Circular de la comisaria general de México. — Sobre haberes, socorros y gastos de conduccion de reclutas para reemplazos del ejército.....	401

## AGOSTO.

DIA 2.	Circular de la secretaria de relaciones. — Certificados que han de exigir los vice-consules, para que puedan salir de los puertos los buques.....	404
DIA 4.	Id. id. — Sobre uniformes de los empleados de las secretarías del despacho.....	405
DIA 5.	Circular de la secretaria de hacienda. — Los empleados en las oficinas no tomen poderes de personas que tienen que hacer cobros en ellas.....	406

DIA 8.	Estado que manifiesta la demarcacion de las manzanas y secciones de la ciudad de México, formado en cumplimiento de la ley de 14 de julio próximo pasado, de orden del Exmo. ayuntamiento. [ <i>Advierte el recopilador á los lectores, que la ley citada no fué de 14 de julio sino de 10, publicada en bando de 14, como se ve en las páginas 353 y 363 de este tomo: tambien advierte que el referido estado fué formado por la comision del ayuntamiento en 8 de agosto, y aunque en su concepto no debia ponerse en esa fecha, sino en la de la aprobacion del mismo estado, no se hizo así por no expresarse al fin de él, como se observa en la pág. 389 donde concluyó</i> ]. . . . .	363
DIA 9.	Bando.— <i>Que se recoja en el hospicio de pobres á los mendigos y necesitados: prohibicion de pedir limosna en público, y prevenciones para el fomento del mismo hospicio</i> . . . . .	410
DIA 16.	Circular de la secretaría de guerra á los comandantes de departamento de marina.— <i>Prevenciones para el arreglo y legitimidad del comercio marítimo nacional</i> . . . . .	411
DIA 21.	Id. de la secretaría de relaciones.— <i>Espanoles exceptuados á quienes se ha de permitir desembarcar</i> . . . . .	423
	Id. de la secretaría de hacienda.— <i>Sobre pago de sueldos atrazados á militares que obtengan licencia ó se destinen á presidio</i> . . . . .	424
DIA 24.	Ley.— <i>Derecho de consumo á favor de la hacienda federal, sobre géneros, frutos y efectos extranjeros</i> . . . . .	425
DIA 25.	Circular de la comisaría general de México.— <i>Cómo y en qué papel han de extender los comisarios subalternos los recibos que expidan</i> . . . . .	425
DIA 26.	Providencia de la secretaría de hacienda comunicada á la comisaría general de México.— <i>Que los pagos se hagan íntegros, y no se dén buenas cuentas</i> . . . . .	426
	Circular de la comisaría general de México.— <i>Sobre revistas á oficiales militares, así retirados como con licencia temporal ó limitada</i> . . . . .	427
DIA 28.	Ley.— <i>Sobre el tiempo necesario de práctica para examinarse de abogado</i> . . . . .	427
	Id. <i>Derechos que han de pagar los géneros, frutos y efectos extranjeros procedentes de Yucatán, durante la excision de aquel estado</i> . . . . .	428

## SETIEMBRE.

DIA 1.º	Ley.— <i>Se faculta al gobierno para que transija con la casa de Barclay Herring Richardson y compañía, sobre su descubrimiento con la república</i> . . . . .	429
DIA 4.	Circular de la secretaría de relaciones.— <i>Los agentes consulares extranjeros no tengan en sus casas asta de bandera, y puedan poner á su puerta el escudo de armas de su nacion</i> . . . . .	429

DIA 4.	Circular de la secretaría de guerra.— <i>Que las municiones se reconcentren á las capitales, comisionándose á oficiales sueltos en clase de guarda-parques, con la gratificacion de ordenanza.</i> .....	430
	Ley.— <i>Se proroga la autorizacion concedida al gobierno para emitir letras sobre las aduanas marítimas.</i> .....	431
	Circular de la comisaría general de México.— <i>Fletes de bagages: como y de qué fondos han de pagarse en los casos que se expresa.</i> .....	432
DIA 7.	Id. de la secretaría de guerra.— <i>Sobre aprehension de desertores y envío á Veracruz de los destinados á aquel punto.</i> ...	433
DIA 11.	Id. de la secretaría de relaciones.— <i>Previsiones para el mas exacto cumplimiento de la ley de expulsion de españoles.</i>	434
	Bando.— <i>Que se recojan las armas y prendas de municion, y se prohíbe comprarlas ó retenerlas.</i> .....	436
	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Previsiones para solemnizar el 16 de setiembre.</i> .....	437
DIA 13.	Providencia de la propia secretaría.— <i>Sobre gastos de iluminacion del edificio de la aduana en ese dia.</i> .....	437
DIA 14.	Bando.— <i>Previsiones para solemnizar el referido dia.</i> ..	438
DIA 17.	Aviso al público, firmado por el secretario del gobierno del distrito.— <i>Previsiones para las elecciones de que habla la ley de 12 de de julio de 829.</i> .....	438
DIA 18.	Ley.— <i>Autorizacion al gobierno para gastar lo necesario, á fin de preservar á esta ciudad de la inundacion.</i> .....	438
DIA 19.	Aviso al público, firmado por el secretario del gobierno del distrito.— <i>Que se suspendan las diversiones públicas durante los quince dias del jubileo, concedido por el Sumo Pontífice Pio VIII.</i> .....	438
DIA 22.	Providencia de la secretaría de guerra.— <i>Previsiones para la nacionalizacion de buques, y arreglo del comercio marítimo nacional.</i> .....	439
DIA 27.	Id. de la secretaría de justicia comunicada á la de hacienda.— <i>Que de nuevo se vigile para evitar la introduccion de libros prohibidos.</i> .....	443

## OCTUBRE.

DIA 2.	Ley.— <i>Autorizacion al gobierno para tomar bagages para la tropa por cierto tiempo, y en los términos que expresa.</i> .....	447
	Id.— <i>Facultad al propio gobierno para transigir en los términos que se expresa, con los tenedores de bonos de los empréstitos extrangeros.</i> .....	448
DIA 7.	Circular de la secretaría de hacienda.— <i>Reglas para el cobro del derecho de consumo sobre los efectos extrangeros y el de alcabala á los nacionales.</i> .....	450
DIA 12.	Ley.— <i>Derechos de pasaportes para entrar ó salir de la</i>	

	<i>república, de cartas de seguridad, y de certificaciones de firmas.</i>	474
DIA 13.	<i>Ley.—Se aprueba la division del estado de Sonora y Sinaloa.</i>	499
DIA 14.	<i>Id.—Reglas para la division del estado de Sonora y Sinaloa.</i>	499
DIA 16.	<i>Id.—Establecimiento de un banco de avío para el fomento de la industria nacional.</i>	513
DIA 20.	<i>Id.—Autarización al gobierno para destinar al socorro del ejército los derechos producidos y que produjerén, los efectos, cuya introduccion permite la ley de 6 de abril del presente año.</i>	513
DIA 25.	<i>Circular de la secretaría de guerra.—Aclaraciones á la circular sobre concentrar las municiones en las capitales de los estados, á cargo de oficiales vivos sueltos.</i>	514
DIA 26.	<i>Ley.—Arreglo de la tesorería general de la república.</i>	516

### NOVIEMBRE.

DIA 4.	<i>Circular de la secretaría de hacienda.—Previsiones á las aduanas marítimas con motivo de la distribucion de los derechos que causén los efectos de algodón.</i>	521
DIA 13.	<i>Id. id.—Suspension de pagos de sueldos atrasados.</i>	521

### DICIEMBRE.

DIA 2.	<i>Bando.—Medidas para uniformar las elecciones dirigidas á la renovacion parcial de ayuntamientos del distrito.</i>	522
DIA 8.	<i>Providencia de la secretaría de guerra, comunicada á la comandancia general de México.—Como ha de ser recibido el supremo tribunal de guerra cuando pase á hacer visita á algun cuartel.</i>	522
DIA 15.	<i>Ley.—Auterizacion al gobierno para disponer hasta de 4.000 pesos para los gastos de la legacion de Roma.</i>	523
DIA 23.	<i>Id.—Previsiones relativas al ejercicio de la medicina y cirujia en el distrito y territorios.</i>	523
DIA 27.	<i>Id.—Se califican dignas de sujetarse á la deliberacion del congreso general en la legislatura siguiente, las observaciones que se insertan sobre reformas de constitucion.</i>	524
DIA 27.	<i>Providencia de la comisaría general de México, comunicada en aviso al público del mismo dia.—Prohibicion de rifas de alhajas ó fincas de particulares.</i>	530
DIA 29.	<i>Dia en que el congreso general cierra sus sesiones extraordinarias.</i>	531

FIN DEL INDICE CRONOLOGICO.

# INDICE ALFABETICO

POR MATERIAS

DE LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS

EN LOS MESES

DE ENERO A DICIEMBRE DE 1830,

CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

## A.

	PAGE.
Abono de tiempo. A desertores indultados.....	7
————Doble y gratificacion de campaña.....	55
Aduanas marítimas. Prevenciones acerca de la deduccion del 32 por 100 á los tenedores de órdenes sobre aquellas.....	29
————Enteros que estas deben hacer.....	80
————Facultad al gobierno para emitir letras sobre ellas. 109, 118.....y	431
————Prevenciones á los empleados de sus resguardos cuando estén á bordo.....	115
————Sobre deduccion y entrega del 15 por 100.....	143
————Su reglamento en orden á introduccion de géneros de al- godon.....	205
————Sobre órdenes libradas contra ellas.....	293
————Distribucion que han de hacer de los derechos que causen los efectos de algodon que expresa.....	521
Agentes consulares extranjeros. No tengan en sus casas asta de bandera, y puedan poner á su puerta el escudo de armas de su nacion.....	429
Ajustes. Sobre los de los cuerpos del ejército. 230.....y	231
Alcabala. Reglas para su cobro 450.....á	473
Almacenaje. Reglas para su cobro en la aduana de México....	467
Almacenes. En los generales dejen los cuerpos del ejército sus de- pósitos que no puedan llevar en las marchas.....	122
Alta paga. Sobre la decretada á favor del ejército.....	329
Alternativa. Por lo relativo á propuestas para empleos militares. 397.....á	401
Amnistía. A favor de los pronunciados en Yucatán y Tabasco..	42
————A los oficiales y soldados que en Guadalajara secundaron el pronunciamiento de Campeche.....	69

Aniversario.	Que se solemnize el del grito de independencia.	437 y 38
Antigüedad.	Que se envíen relaciones de la de militares desde gefes hasta sargentos.	296
Arbitrios.	Que los comisarios den noticia de los efectos del decreto de 15 de setiembre de 829 sobre ellos.	89
Armas.	La tropa no porte cortas.	114
————	Que se recojan las de que se tema pueda abusarse.	291
————	It. las de municion, y no se compren ni retengan estas ..	436
Artillería.	Se piden estados de sus piezas.	348
————	Puntos donde deba hacerse salva.	390
Asesores.	Sobre los que en el distrito despachaban causas de ladrones	71
Autorizacion	al gobierno. Para la inversion de 12,000 pesos en socorro de los contagiados de viruelas en el distrito.	75
————	Para transigir con la casa de Barclay, Herring, Richardson y compañía.	429
————	Para los gastos que expresa.	438
————	Para transacion con los tenedores de bonos por préstamos extranjeros	448
————	Para destinar al socorro del ejército los derechos que expresa	513
————	Por lo relativo á gastos de la legacion de Roma.	523
Ayudantes.	Sobre antigüedad y sueldo de los primeros de caballería	120

## B.

Bagages.	Que no se embarguen.	35
————	Informes que se piden para su arreglo.	114
————	Autorizacion al gobierno para tomarlos.	447
————	Fletes de ellos: como y de qué fondos han de pagarse...	432
Banco de avío.	Su establecimiento.	513
Batallon.	Que el 1.º local de México quede á disposicion del gobernador del distrito en asamblea.	70
Buques.	Certificados que necesitan para salir de los puertos.	404
————	Prevenciones para su nacionalizacion.	439
————	[Nacionalizados.] Por lo relativo á rebaja de derechos.	316

## C.

Cabildos eclesiásticos.	Se les excita á enterar las mayores cantidades posibles por rentas decimales.	37
Cacao.	Derechos de importacion de el del Pará.	152
Capellanes.	Sobre nombramientos de los de cuerpos militares.	131
Capitanes.	Sobre antigüedad y sueldo de los de detall de caballería.	120
Capuchinas.	Quedan exceptuados sus conventos del pago de derechos de efectos y frutos que se destinen á las de México.	85

Cartas.	<i>Sobre las de naturaleza á extranjeros.....</i>	491
Cesantes.	<i>Empleados que han de cobrar sus sueldos en la comisar- ría, y cuales en la tesorería general.....</i>	43
Cirujía.	<i>Prevenciones relativas á su ejercicio.....</i>	523
Cobre.	<i>Se reciba la moneda antigua de este metal.....</i>	105
Colecciones.	<i>Que se han de reunir para el museo nacional.....</i>	166
—————	<i>Acopio de las de planos de minas, cartas geográficas, ob- jetos de historia natural y otras curiosidades.....</i>	205
Colegio apostólico de S. Fernando.	<i>V. libertad de derechos ó pág.</i>	85
Colonizacion.	<i>Prevenciones sobre esta materia.....</i>	497
Comandancia general.	<i>A los oficiales auxiliares de la de México se pague con igualdad al ejército.....</i>	3
Comandante general.	<i>Obre de acuerdo con el gobernador del dis- trito en ciertos casos.....</i>	124
Comandantes de escuadron y de batallon.	<i>Raciones que les cor- responden por gratificacion de campaña.....</i>	39
—————	<i>[Generales.] Envien noticias de oficiales retirados....</i>	57
Comercio.	<i>Invitacion á los gobiernos de los estados á promover el fomento interior de algun ramo propio del de cada uno..</i>	168
—————	<i>Sobre arreglo, legitimidad y fomento del marítimo nacio- nal. 394, 439, 411.....</i>	á 423
Comisarias.	<i>Envien sus cuentas y estados, y noticia de pagos pen- dientes y otras. 234.....</i>	y 335
Comisarios.	<i>Avisos que han de dar todos los correos, como han de distribuir cuanto perciban, y auxiliar á la tropa.....</i>	35
—————	<i>[Dependientes del ramo de justicia.] Sobre propuestas para cubrir sus vacantes.....</i>	55
Compañía.	<i>V. tejidos ó pág.....</i>	199
Compensacion.	<i>Sobre la de deudas del erario.....</i>	391
Congreso general.	<i>Prevenciones para cuando las comisiones de él noten infraccion de leyes generales.....</i>	58
—————	<i>Su convocatoria á sesiones extraordinarias.....</i>	308
—————	<i>Dia en que las cerró.....</i>	531
Cónsul.	<i>Sobre el reconocimiento de el de Prusia.....</i>	126
—————	<i>De el de Francia.....</i>	232
Contador mayor de hacienda.	<i>—Corte de caja que ha de autorizar.</i>	277
Contingente.	<i>Sobre pago de el de los estados.....</i>	34
—————	<i>[De hombres.] Que se complete.....</i>	131
Contribucion impuesta por un año.	<i>Sobre toda clase de rentas que pase de mil pesos.....</i>	88
—————	<i>Que los comisarios den noticia de las cantidades que han exhibido los estados por la mensual establecida en decreto de 6 de noviembre de 829.....</i>	93
Correo.	<i>Seccion de guardia que debe haber en las oficinas del co- nocimiento de la secretaria de guerra las noches en que se despacha.....</i>	87
—————	<i>Prevenciones para el fomento del ramo.....</i>	60

Corte.	<i>Modo de suplir las faltas de los ministros de la de justicia.</i>	151
-----	<i>Sobre elecciones de individuos para reemplazar en ella las faltas de los Sres. Domínguez y Godoy, 168.....y</i>	392
Correspondencia.	<i>Arreglo de oficial que expresa, 56.....y</i>	290
-----	<i>Se declara libre de porte la de las autoridades y oficinas..</i>	96
Créditos.	<i>Que la tesorería general abra un registro de todos los pasivos de la hacienda pública por tabacos.....</i>	69
Cuarteles.	<i>Sobre su limpieza.....</i>	6
Cuentas.	<i>Sobre presentación de ellas, 234.....á</i>	241
-----	<i>Modo de llevarlas.....</i>	352
-----	<i>De comprobarlas, 335, 336.....y</i>	348
Cuerdas.	<i>Sobre conduccion de las de reos destinados á presidio..</i>	392
Cúmplase.	<i>A cuales despachos no ha de ponérsetes.....</i>	3

### D.

Defensas.	<i>Sobre renunciaciones ó excusas de las de reos.....</i>	150
Derecho.	<i>Sobre el de consumo á efectos extranjeros, 425.....y</i>	450
-----	<i>(De importacion.) Reduccion de plazos para su pago..</i>	97
Derechos.	<i>Aclaracion del decreto que concedió libertad de ellos á ciertos ornamentos.....</i>	34
-----	<i>Cuales pueden imponer los estados de Yucatán, Tabasco y Chiapas.....</i>	100
-----	<i>Que han de pagar las preciosidades y piedras minerales.</i>	139
-----	<i>Que han de pagar los efectos extranjeros que expresa... </i>	428
-----	<i>V. almacenaje ó pág.....</i>	467
-----	<i>Por pasaportes cartas de seguridad y certificaciones de firmas.....</i>	474
Deseuentos.	<i>Sobre los de montepío é inválidos, 306 á 9.....y</i>	311
Desertores.	<i>Prevencciones relativas á estos, 7.....á</i>	28
-----	<i>Desde qué dia deben descontarles su haber las comisarias.</i>	103
-----	<i>Sobre los que lo fueron en Tampico y presentaron un reemplazo.....</i>	110
-----	<i>Destino á los de segunda y tercera vez.....</i>	287
-----	<i>Sobre su aprension.....</i>	433
-----	<i>Envío á Veracruz de los destinados á aquel punto.....</i>	433
-----	<i>Por lo relativo á oficiales 143:.....y</i>	277
Despacho.	<i>Acerca del de los negocios de gobierno.....</i>	82
Despachos.	<i>Sobre los firmados por el Sr. Guerrero.....</i>	3
Deudas.	<i>Acerca de las atrasadas á favor de los cuerpos militares.</i>	223
Dietas	<i>de los miembros del congreso. Sobre su pago.....</i>	35
Direccion.	<i>De las obras de los edificios militares por los ingenieros.</i>	70
Dispensa.	<i>Al Br. D. José del Villar.....</i>	68
-----	<i>Al ciudadano Victoriano Montesdeoca.....</i>	87
-----	<i>Al ciudadano Nabor Domínguez.....</i>	99
-----	<i>A los ciudadanos José Secundino Mbra Palacios y Dionisio Dans.....</i>	115

Dispensa. <i>A favor de los presidarios de Acapulco, que posean</i> <i>oficio</i> .....	127
————— <i>Sobre las solicitudes acerca de la de leyes</i> .....	137
————— <i>A favor del ciudadano Ignacio Reyes</i> .....	151
Diversiones. <i>V. licencia, ó páginas</i> .....	117 y 125
————— <i>Suspension de las públicas por quince dias que duró un</i> <i>jubileo</i> .....	438
————— <i>Variacion de las que expresa</i> .....	53

## E.

Encargo. <i>Del despacho de la secretaría de guerra al Sr. D. José</i> <i>Cacho</i> .....	1
————— <i>Al ciudadano general Melchor Muzquiz de la inspeccion</i> <i>general permanente</i> .....	99
————— <i>De la comisaría general de México al Sr. D. Ignacio</i> <i>Alas</i> .....	233
Elecciones. <i>Anti-constitucionalidad de las órdenes del congreso de</i> <i>Jalisco que anula aquellas hechas en Guadalajara, Za-</i> <i>popan y Sayula</i> .....	83
————— <i>Se deroga el decreto del congreso general que impidió los</i> <i>efectos de el de la asamblea del estado de México sobre</i> <i>ellas</i> .....	102
————— <i>Sobre las verificadas en Guadalajara, Zapopan y Sayula</i> .....	353
————— <i>Reglas para las de diputados é individuos de ayuntamien-</i> <i>tos</i> . 353, 438.....	y 522
Ejército. <i>Se establece una junta de guerra para su organizacion</i> .....	63
————— <i>Sobre su sueldo, disciplina, subordinacion y porte exte-</i> <i>rior</i> . 159.....	y 343
Empleados. <i>Sobre su uniforme</i> .....	405 á 409
————— <i>Poderes que se les prohíbe tomar</i> .....	409
————— <i>Empleos de hacienda en que pueden colocarse los mili-</i> <i>tares</i> .....	14
Enfermos. <i>Sobre reconocimiento de cuantos lo estén, que gocen</i> <i>sueldo</i> .....	286
Epidemia. <i>Medidas dirigidas á impedir sus estragos</i> .....	6
————— <i>Reglamento para la asistencia de los enfermos pobres,</i> <i>contagiados de la de viruelas</i> .....	72
Espanoles. <i>Sobre sueldos á los empleados suspensos</i> .....	67
————— <i>No se permita su introduccion en el territorio mexi-</i> <i>cano</i> .....	108 y 495
————— <i>A cuales se ha de permitir desembarcar</i> .....	423
————— <i>Sobre el cumplimiento de la ley de expulsion</i> .....	434
Estados. <i>Que deben remitirse al supremo gobierno</i> ..234 y si- <i>guientes</i> , 336.....	y 348
Extranjero. <i>V. derecho de consumo ó páginas</i> .....	425 y 450
————— <i>V. derechos, ó pág</i> .....	428

Extranjeros. <i>Facultad al gobierno para permitir la introduccion de los efectos prohibidos que expresa.</i> .....	123
————— <i>V. pasaportes, ó pág.</i> .....	474
————— <i>Modo de adquirir propiedades en la república.</i> .....	489
————— <i>Se les habilita para tener parte en minas.</i> .....	493
————— <i>V. cartas de naturaleza,</i> .....	6 pág

## F.

Fábrica. <i>Sobre maestros sobrestantes, y guardas de ambos sexos de la de puros y cigarros de México.</i> .....	97
Firmas. <i>Den á reconocer los comisarios subalternos las de sus encargados</i> .....	395
Fiscales. <i>Los de causas militares que tengan que ver con el Sr. gobernador del distrito, le presenten sus nombramientos para la toma de razon.</i> .....	97
————— <i>Dias en que deben presentar las causas en la comandancia general.</i> .....	154

## G.

Gastos. <i>Autoridad que ha de intervenir en los que se inviertan en las obras que expresa.</i> .....	59
————— <i>Acerca de los de oficinas.</i> .....	78 y 288 á 89
————— <i>No se hagan sin orden de la secretaria de hacienda.</i> ....	266
————— <i>Noticia que ha de enviarse de ellos mensualmente.</i> .....	288
————— <i>Cuando han de hacerse por cuenta del erario los de iluminacion del edificio de la aduana de México.</i> .....	437 y 38
Generales de division y de brigada. <i>Su carácter y prerogativas.</i> ..	58
————— <i>Sueldo de los empleados en comisiones.</i> .....	170
Guerrero. <i>Se declara que el general D. Vicente tiene imposibilidad para gobernar la república.</i> .....	72
Gobernador del distrito. <i>Obre de acuerdo con el comandante general en ciertos casos.</i> .....	124
Gratificaciones de campaña. <i>A qué militares no corresponde la concedida con motivo de la invasion de españoles.</i> .....	4
————— <i>V. comandantes, ó pág.</i> .....	39
————— <i>Abono de la que expresa.</i> .....	55 y 166
————— <i>(De mesa.) A los individuos de marina.</i> .....	68
————— <i>(De armas.) Sobre su abono.</i> .....	224
Guadalupo. <i>Pago de réditos á su colegiata.</i> .....	131
Guarda parques. <i>Que se nombren oficiales sueltos con gratificacion.</i> .....	430 y 514
Guardia. <i>Seccion de ella que debe haber en las oficinas del conocimiento de la secretaria de guerra las noches de correo.</i> ....	87

## II.

Hospicio de pobres. <i>Previsiones relativas á él.</i> .....	410
Historia natural. <i>Instruccion para coleccionar y preparar objetos de ella.</i> .....	208

### I.

Impuestos. <i>Sobre arrendamientos de fincas y sobre carruages.</i> ..	37
Indios. <i>No se permita pasar á la capital numerosas partidas de los de puntos fronterizos.</i> .....	310
Indulto. <i>Al soldado Aniceto Iberias.</i> .....	129
————— <i>De la pena de comiso al cargamento de la goleta Oscar.</i> ..	139
Ingenieros. <i>Obras que han de dirigir sea quien fuere á quien pertenescan.</i> .....	59
Interventores. <i>Facultades de los de revistas.</i> .....	103 y 158
Invasion española. <i>Medidas para resistirla.</i> .....	154 á 158, y 168

### J.

Juegos. <i>Se declaran vigentes las leyes prohibitivas de los de suerte y azar.</i> .....	98
Junta de guerra. <i>Su establecimiento para la organizacion del ejército.</i> .....	63
Juzgado. <i>Que sustituya interinamente en el de letras D. Cayetano Rivera á D. Agustin Perez de Lebrija.</i> .....	64

### L.

Ladrones. <i>Sobre asesores que despachaban causas de aquellos en el distrito.</i> .....	71
Lana. <i>Fomento de tejidos de ella.</i> .....	152 y 153
Legacion de Roma. <i>Excitacion á los venerables cabildos eclesiásticos para que la auxiliem con la mayor cantidad posible.</i> .....	44 y 121
————— <i>Donde y con qué objeto ha de enterarse lo que se le destine.</i> .....	52
————— <i>V. autorizacion al gobierno, ó pág.</i> .....	523
Legislatura. <i>Objeto con que se restituyó la de México.</i> .....	150 y 153
Libertad de derechos. <i>A los frutos y efectos que se introduzcan para la subsistencia del colegio de S. Fernando y conventos de capuchinas de México.</i> .....	85
————— <i>A favor del territorio de Nuevo México.</i> ....	131
————— <i>(De imprenta.) Medidas para corregir el abuso de ella.</i>	203
————— <i>Sobre observancia de los artículos que expresa de la ley de la materia, de 14 de octubre de 828.</i> .....	226
Libros prohibidos, <i>Sobre evitar su introduccion.</i> ..	413 y siguientes.

<b>Licencia.</b> <i>Por la gracia de indulto concedida á los oficiales casados sin ella, quedan sus esposas habilitadas para el goce del monte pío.</i> .....	96
——— <i>Sin la del gobierno del distrito no se saquen máscaras ni hagan diversiones.</i> .....	117 y 125
——— <i>Sin la del supremo gobierno, no salgan de su residencia funcionarios de los tribunales y juzgados de la federacion.</i>	233
<b>Licencias ilimitadas.</b> <i>Sobre las que han de concederse á oficiales sobrantes.</i> .....	329
<b>Listas.</b> <i>Sobre las de revista que pasen las comisarias subalternas.</i>	395
<b>Lotería.</b> <i>Por lo relativo á enteros, y destino de sus productos.</i> ....	1

### M.

<b>Manzanías.</b> <i>Demarcacion de las de México.</i> .....	363
<b>Marina.</b> <i>Gratificacion de mesa á sus individuos.</i> .....	68
<b>Martinez.</b> <i>Asignacion al ciudadano José Segundo.</i> .....	124
<b>Matrículas.</b> <i>Que se observe la ley de ellas.</i> .....	394
<b>Medicina.</b> <i>Prevenciones relativas á su ejercicio.</i> .....	523
<b>Mendigos.</b> <i>Que se recojan en el hospicio de pobres.</i> .....	410
<b>Milicia nacional.</b> <i>A qué autoridad compete variar sus gefes y oficiales cuando es pagada por la federacion.</i> .....	232
——— <i>Noticia que se pide relativa á ella.</i> .....	233
——— <i>Retiro de sus individuos, y que reciban sus haberes hasta que lleguen á sus casas</i> . . . . .	292
<b>Militares.</b> <i>Reglas y tarifas para el pago de sus sueldos.</i> ....	311
<i>y siguientes.</i> .....	
<b>Michoacán.</b> <i>Sobre el decreto de esta legislatura que nombró gobernador al ciudadano José Salgado.</i> .....	117
——— <i>Prevenciones para la eleccion de su legislatura.</i> .....	153
<b>Móneda.</b> <i>Que se reciba en el comercio la antigua de cobre.</i> .....	105
——— <i>Tamaño que debe tener la de cobre, y amortizacion de la antigua.</i> .....	130
——— <i>Sobre evitar la fabricacion y giro de la falsa.</i> .....	173
<b>Monte pío militar.</b> <i>Por la gracia de indulto, concedida á los oficiales casados sin licencia, quedan sus esposas habilitadas para el goce de él.</i> .....	96
——— <i>Se esté al reglamento antiguo, para la declaracion de pensiones á los acreedores á él.</i> .....	227
——— <i>Por lo relativo á militares retirados.</i> .....	306
<b>Municion.</b> <i>Prevenciones sobre prendas y armas de esta clase.</i> ....	436
<b>Municiones.</b> <i>Los cajones y bolsas en que se remitan, se entreguen á los comisarios para su venta.</i> .....	284
——— <i>Que se reconcentren á las capitales, y otras prevenciones</i> . . . . .	430 y 514

N.

Nombramiento. De secretarios del despacho, hecho en los Exmos. Sres. D. Lucas Alaman para relaciones, D. Ignacio Espinosa para justicia, D. Rafael Mangino para hacienda, y D. José Facio para guerra y marina.....	4 y	34
————De oficial mayor primero de la secretaría de guerra en el Sr. D. José Cacho .....		8
————De gobernador del distrito en el Sr. D. Agustín Pérez de Lebrija. ....		61
————De id. en el Sr. general D. Miguel Cervantes.....		97
Nombramientos. Sobre los de tambores y trompetas mayores....		116
Noticia. Que han de dar las comisarias y otras oficinas....		88
234 y siguientes.....		

O.

Oajaca. Se declara anti-constitucional su legislatura.....		74
Obispos. Ley sobre su provision.....	94 y	151
Obras. Aclaracion de la circular de 23. sobre las que deben dirigir los ingenieros.....		70
Observaciones. De la legislatura de Puebla, que se sujetan á la deliberacion del congreso, sobre reformas de constitucion.		524
Oficiales militares. Prevenciones acerca de los sueltos y de los arreglados á cuerpos.....	6, 430 y	514
————Idem sobre los agregados á oficinas.....		6
————(Sobrantes.) Acerca de licencias ilimitadas, y reemplazos de aquellos .....		329
Oficinas. Las recaudadoras no hagan pagos que deben verificar las distribuidoras.....		6
Ordenes. Enteros que deben hacer los tenedores de ellas para pago en abono de derechos en los casos que expresa.....		80
————V. aduanas marítimas.....		

P.

Pagas de marcha. Prevencion sobre ellas.....		277
Pago. Que no se haga de sueldos ni vencimientos atrasados de cuerpos militares.....		82
Pagos. Orden que ha de guardarse en ellos, y cuales no han de hacer las oficinas recaudadoras. 6.....	y	66
————Acerca de los de sueldos de militares agregados á oficinas.		6
————Noticias de los pendientes, que debe darse al supremo gobierno. 28 234.....	á	277
————Suspension del de deudas atrasadas. 66, 129 y 130. 424 y		521
————Sobre los de sueldos á militares. 311 y siguientes.....	y	424
————No se hagan sin la orden correspondiente 266.....	y	290
————Cuales pueden hacerse sin la de la secretaría de hacienda.		3
————Prevenciones relativas á los de tropa.....		338

Pagos.	<i>Se hagan íntegros, y no se den buenas cuentas.....</i>	426
Palacio nacional.	<i>Su arreglo, obras y distribución de habitaciones se encargue á la secretaría de justicia.....</i>	61
Papel.	<i>En que han de extender recibos los comisarios subalternos.</i>	425
Partes.	<i>Que han de darse diariamente al supremo gobierno.....</i>	270
Pasaportes.	<i>Prevencciones sobre ellos.....</i>	474
Pensiones.	<i>Se continúe el cobro de la de 10 por 100, sobre arrendamientos de fincas y sobre carruages.....</i>	37
Periódico oficial.	<i>Noticias y documentos que para él han de darse á la secretaría de relaciones.....</i>	43
—————	<i>Se inserte en él diariamente la orden de la plaza.....</i>	52
—————	<i>Que se comuniquen al titulado Registro oficial todas las providencias y comunicaciones del gobierno, dignas de la luz pública.....</i>	71
Piquetes.	<i>Que se reúnan todos los sueltos que existen en la guarnicion.....</i>	65
Pinturas obscenas.	<i>Sobre impedir su propagacion.....</i>	444
Poder ejecutivo.	<i>Se participa haberlo comenzado á ejercer el vicepresidente ciudadano Anastacio Bustamante.....</i>	1
Pólvora.	<i>Los cajones y bolsas en que se remita, se entreguen á los comisarios para su venta.....</i>	284
—————	<i>Facultad á la legislatura de Guanajuato para establecer una fábrica.....</i>	393
Policía.	<i>Prevencciones con motivo de la epidemia de viruelas. 6. y</i>	46
—————	<i>No entorpezcan los cuerpos de la guarnicion las funciones de los agentes de aquel ramo.....</i>	149
—————	<i>No haya vendedores en las calles.....</i>	305
—————	<i>Por lo relativo á mendigos.....</i>	410
Piazos.	<i>Los señalados para el pago de derechos de importacion quedan reducidos á cuarenta dias cada uno.....</i>	97
Práctica.	<i>Tiempo que se necesita para examinarse de abogado... </i>	427
Premios.	<i>Al ejército. 9..... á</i>	20
Presidios.	<i>Los nacionales son del resorte de la federacion.....</i>	127
Presos militares.	<i>No les falte el socorro.....</i>	116
Préstamo.	<i>Sobre entero de las cantidades del voluntario que expresa.....</i>	75
—————	<i>Que los comisarios den noticias de las sumas recibidas por el que estableció la ley de 17 de agosto de 1829.....</i>	89
—————	<i>Cesacion de los efectos del contrato de él, celebrado en 2 de diciembre de 829, sobre las órdenes expedidas en su consecuencia.....</i>	109
—————	<i>Sobre presentacion de créditos del forzoso.....</i>	396
Presupuestos.	<i>Sobre pronta formacion de los de los haberes de los cuerpos militares.....</i>	5
—————	<i>Por lo relativo á sueldos de agregados á oficinas.....</i>	6
—————	<i>Que deben enviarse mensualmente. 287..... y</i>	335
Pronuaciamento.	<i>Sobre el del ejército de reserva en Jalapa....</i>	40

Pronunciamento. V. Amnistía.....	
Propuestas. Como han de hacerse para cubrir las vacantes que expresa en los cuerpos militares. 389.....y	397
Puente. Se faculta al gobierno supremo para prestar al ayuntamiento de Tlaxcala tres mil pesos para concluir el del rio Zahuapan.....	85
Puebla. Sobre el modo de publicar y cumplir el decreto que expresa de la legislatura de ese estado.....	113
——— V. observaciones ó págs.....	524

## R.

Reclutas y reemplazos. Sobre sus haberes, socorros y gastos de conduccion.....	401
Reglamento. Para la asistencia de los enfermos pobres contagiados de viruelas.....	72
——— Sobre el interior para el despacho de la secretaría de guerra.....	393
——— Dirigido á impedir la introduccion de libros prohibidos y propagacion de pinturas obscenas.....	444
——— Para el ramo de pasaportes.....	475
Rentas elestiásticas. Sobre observancia del decreto que se cita relativo á ellas.....	172
Retirados. Que á los ocupados por los estados se paguen sus haberes por la federacion.....	86
——— Id. sin perjuicio del sueldo que gocen en los estados.....	132
——— A cuales ha de hacerse descuento para monte pio.....	306
——— Sobre pago de haberes á estos.....	335
——— Envío de listas de sus haberes.....	348
Revista. Sobre pronta formacion de listas y extractos de ellas, y su confronta.....	5
——— Facultades de los interventores de ella. 153.....y	158
——— A oficiales retirados y con licencia temporal ó ilimitada..	427
Revolucion. Medidas para evitar sus males. 116.....y	121
Roma. V. legacion ó páginas. 44, 52, 121.....y	523
Rifas. Se prohiben las de alhajas ó fincas de particulares.....	530

## S.

Sanidad militar Que surta su efecto, y se publique por bando el decreto sobre creacion de este cuerpo.....	33
Secciones de la ciudad de México. Estado que las manifiesta...	363
Secretaría de justicia. Se encargue del arreglo, obras, y distribucion de habitaciones del palacio nacional.....	61
Socorros. Se les ministren por los estados á que pertenezcan á los reos destinados á presidios hasta llegar al punto de su condena.....	62

Sonora y Sinaloa. <i>Sobre la division de este estado.....</i>	499
Sueldos. <i>Reglas para el pago de los de militares. 311 y siguientes.</i>	
— — — — — <i>V. pagos ó páginas. 129.....y</i>	130
Suspensos. <i>Sobre sueldos de empleados españoles de esta clase...</i>	67

**T.**

Tabaco. <i>Sobre el contrato que se expresa, desestanco de aquel ramo, y autorizacion al gobierno para hacer compañía.....</i>	128
————— <i>Sobre pago de certificados de créditos de este ramo.....</i>	134
————— <i>Contrata del gobierno para la compañía de esta renta...</i>	174
————— <i>Sobre el contrato de transacion y compañía del gobierno para el giro de la renta y continuacion del estanco del ramo.</i>	279
Tabacos. <i>Pago de lo que por ellos deban los estados.....</i>	34
————— <i>La tesorería general abra un registro de todos los créditos pasivos de la hacienda federal por este ramo.....</i>	69
————— <i>Sobre su entrega y pago de certificados. 293.....y</i>	29
————— <i>Persecucion de su contrabando y siembras clandestinas..</i>	294
————— <i>Bases para la siembra del año de 1831.....</i>	297
Tarifa circulada en 19 de diciembre de 817. <i>De los sueldos que disfrutaba la infantería y caballería del ejército.....</i>	321
————— <i>De los sueldos que con inclusion de la alta paga disfrutaban desde principios del año de 1821 los individuos de las clases militares que se expresan.....</i>	334
Tarifas. <i>Números 3 á 7 y la 9 de las formadas por la tesorería general en 27 de noviembre de 1824 las primeras, y en 9 de diciembre la última, circuladas todas por la secretaría de hacienda en 22 de dicho diciembre, que manifiestan los sueldos líquidos de los cuerpos del ejército. 322.....á</i>	328
————— <i>Formadas por los señores ministros de la tesorería general en 24 de enero de 826, de los haberes líquidos que deben abonarse á los gefes, oficiales y tropa del ejército de 1.º de febrero del mismo año.....</i>	313
Tejidos. <i>Establecimiento de una compañía para el fomento de los de algodón y lana.....</i>	199
Temporalidades. <i>Noticias que las comisarias deben dar periódicamente en orden á este ramo, y que la cuenta de él se lleve en la tesorería general.....</i>	101
Tesorería general. <i>Su arreglo.....</i>	516
Tiempo doble. <i>Abono del que expresa.....55 y</i>	166
Tlaxcala. <i>Facultad al gobierno para prestar á aquel ayuntamiento tres mil pesos para concluir el puente del rio Zakuapan.</i>	85
Tribunal. <i>Como ha de ser recibido el supremo de guerra cuando pase á visita á los cuarteles.....</i>	522
Tribunales. <i>Como deben proceder al imponer penas ó conmutarlas.....</i>	225
Turno. <i>Que han de hacer diariamente los jueces de letras.....</i>	347

Uniforme. *Sobre el de los empleados de las secretarías del despacho y otros*.....405 á 408

V.

Vacuno. *Sobre propagacion de este fluido*.....6, 33, 34, 46 y 63

Veracruz. *Se revoca el decreto de 12 de febrero de 829 del congreso general, que impidió el cumplimiento del 138 de la legislatura de aquel estado*..... 111

Viruelas. *Depósito de la ropa de militares epidemiados de ellas, que entren á curarse en el hospital de S. Andrés*..... 79

----- V. epidemia.....

Visita. *V. tribunal, ó pág*..... 523

FIN DEL INDICE ALFABETICO.

# INDICE

*De las disposiciones que no siendo de los meses comprendidos en este tomo, se estampan por cuanto se citan en las que él contiene, y páginas en que se hallan aquellas.*

	PAGS.
Art. 7.º del bando de 21 de abril de 1817. <i>El comandante y dependientes del resguardo visiten los estanquillos y revisen la obra y sellos que haya, para evitar el fraude.</i> .....	284
Circular del superior gobierno de 19 de diciembre de 1817. <i>Tarifas de sueldos de los regimientos del ejército de Nueva España</i> .....	321
Circular del superior gobierno de 27 de enero de 1821, con inserción del real decreto de 13 de setiembre de 820. <i>Sobre alta paga al ejército, licencias ilimitadas á oficiales sobrantes y reemplazos de estos</i> .....	329
Circular de la secretaría de hacienda de 31 de octubre de 1821. <i>Sobre envío de estados de créditos contra la hacienda pública, y por trimestre en lo sucesivo</i> .....	263
Circular de la secretaría de hacienda de 1.º de enero de 822. <i>Que no se falte al envío de estados mensuales, conforme á lo dispuesto en la ordenanza de intendentes</i> .....	263
Circular de dicha secretaría de 9 de febrero de 1822. <i>Envío de estados de existencias de caudales, ingreso de ellos y prohibición del pago de deudas atrasadas</i> .....	264
Circular de la referida secretaría de 11 de marzo de 1822. <i>Que ninguna tesorería haga erogaciones extraordinarias sin orden de esta oficina</i> .....	266
Circular de la secretaría de justicia de 27 de setiembre de 1822. <i>Reglamento formado con el objeto de impedir la circulación de libros prohibidos, y la propagación de pinturas obscenas</i> .....	444
Circular de la secretaría de hacienda de 25 de noviembre de 822. <i>Se concede el uso de uniforme á los empleados de hacienda pública</i> .....	406
Circular de la propia secretaría de 12 de setiembre de 1823. <i>Medidas contra los fraudes en el pago del derecho de alcabala</i> .....	470
Circular de la secretaría de guerra de 21 de octubre de 823. <i>Que los gefes y oficiales en todo servicio de guarnición, se presenten con sombrero montado, uniforme y divisas</i> .....	345

Circular de la secretaría de guerra de 10 de enero de 824. <i>Sobre ajustes á los cuernos militares</i> .....	226
Circular núm. 104, de la direccion general de alcabalas de 8 de mayo de 1824. <i>Sobre cobro de derecho de almacenaje en la aduana de México</i> .....	467
Circular de la secretaría de hacienda de 25 de agosto de 824. <i>Que se den noticias diarias de ingreso y egreso de caudales</i> .....	268
Circular de la propia secretaría de 25 de agosto de 1824. <i>Sobre rendicion de cuentas pendientes, bajo la pena de suspension de empleo</i> .....	268
Art. 110, part. 6. <sup>a</sup> de la constitucion general de 4 de octubre de 1824. <i>Atribuciones del presidente de la república</i> .....	520
Art. 158 de la constitucion federal de 4 de octubre de 1824. <i>Sobre el poder legislativo de los estados</i> .....	111
Artículos 166 y 67 de la constitucion federal de 4 de octubre de 1824. <i>Facultades de las legislaturas de los estados para hacer observaciones acerca de la misma constitucion, y lo que en ese caso ha de practicarse</i> .....	529 y 30
Circular de la secretaría de hacienda de 3 de noviembre de 824. <i>Partes diarios de entrada y salida de caudales</i> .....	270
Circular de la misma secretaría de 23 de noviembre de 1824. <i>Sobre presentacion de cuentas, y supervivencia de fiadores</i> .....	271
Circular de la referida secretaría de 1. <sup>o</sup> de enero de 1825. <i>Sobre envío de noticia de gastos menores de oficina</i> .....	289
Circular de la secretaría de guerra de 26 de enero de 1825. <i>Prohibicion á los buques extranjeros del comercio de cabotage</i> .....	439
Circular de la secretaría de hacienda de 5 de marzo de 825. <i>Con ella se acompañaron los formularios ó modelos de estados mensuales de corte de caja, y trimestres de ingresos y egresos de caudales</i> .....	242
Circular de la propia secretaría de 7 de mayo de 1825. <i>Recuerdo sobre el envío de estados de ingresos, egresos y producto de caudales</i> .....	271
Circular de la referida secretaría de 18 de junio de 1825. <i>Recuerdo de lo mandado acerca del envío de estados de ingresos, egresos y productos</i> .....	272
Circular de la secretaría de hacienda de 10 de agosto de 825. <i>Sobre envío de cuentas en tiempo oportuno por sus responsables, para que sirvan á la formacion de la memoria de hacienda</i> .....	262
Circular de la propia secretaría de 10 de setiembre de 825. <i>Reglas para la formacion de estados y cuentas generales</i> .....	259
Circular de la referida secretaría de 24 de diciembre de 1825. <i>Que se abone á la tropa permanente su haber íntegro</i> .....	312

Circular de la secretaría de guerra de 28 de enero de 826. <i>Sobre dependencia de los capitanes de puerto de los comandantes de marina, y partes que deben dar á dicha secretaría.</i>	440
Circular de la propia secretaría de 28 de enero de 826. <i>Dotacion de los buques nacionales y prevenciones para la nacionalizacion de otros.</i>	441
Circular de la secretaría de hacienda de 8 de febrero de 826. <i>Sobre la observancia de la tarifa formada por los Sres. ministros de la tesorería general en 24 de octubre de 826, para pago de haberes á la clase militar.</i>	312
Circular de la propia secretaría de 18 de febrero de 826. <i>Recuerdo sobre puntual presentacion de cuentas.</i>	273
Circular de la comisaría general de México de 22 de febrero de 826. <i>Sobre la observancia de la tarifa referida en la anterior.</i>	312
Circular de la secretaría de guerra de 3 de marzo de 826. <i>Lugares en que únicamente deben hacerse salvas de artillería.</i>	390
Circular de la secretaría de relaciones de 6 de junio de 826. <i>Reglamento para la emision y revision de pasaportes.</i>	482
Circular de la secretaría de guerra de 21 de octubre de 826. <i>Bases para el cobro del derecho de toneladas á los buques extranjeros.</i>	442
Circular de la secretaría de hacienda de 15 de noviembre de 826. <i>Presentacion de cuentas correspondientes al año económico que concluyó en fin de junio.</i>	274
Circular de la propia secretaría de 17 de febrero de 827. <i>Recuerdo del cumplimiento de los artículos de la instruccion de comisarios, sobre presentacion de cuentas.</i>	238
Circular de la misma secretaría de 12 de setiembre de 827. <i>Recuerdo del envío de estados de ingresos, egresos y productos liquidos.</i>	276
Circular de la referida secretaría de 17 de octubre de 827. <i>Recuerdo sobre envío de estados de ingresos, egresos y productos liquidos.</i>	275
Circular de la secretaría de hacienda de 12 de diciembre de 827. <i>Sobre ajustes y liquidacion de los haberes de los cuerpos.</i>	231
Circular de la secretaría de guerra de 15 de febrero de 828. <i>Alternativa que se ha de observar en las propuestas para cubrir las vacantes de oficiales en los cuerpos militares.</i>	398
Circular de la inspeccion permanente de 19 de febrero de 828. <i>Sobre la alternativa referida.</i>	398
Circular de la secretaría de relaciones de 1.º de mayo de 828. <i>Reglamento de pasaportes.</i>	475
Circular de la secretaría de hacienda de 2 de julio de 828. <i>Estados que deben remitir las comisarias de ingresos, egresos y productos liquidos, y noticias de pagos pendientes.</i>	241
Circular de la comisaria general de México de 11 de febrero de	

	1829. <i>Cuenta que han de llevar las comisarias subalternas, y noticia que deben remitir de lo que reciben del Estado para pago de retirados y pensionistas.....</i>	351
Circular	de la secretaría de hacienda de 10 de julio de 829. <i>Sobre militares retirados que disfruten sueldo por los estados.....</i>	87
Circular	de la secretaría de guerra de 5 de setiembre de 829. <i>Alternativa entre oficiales sueltos y propietarios en las propuestas para cubrir las vacantes de oficiales ea los cuerpos militares.....</i>	400
Circular	de la secretaría de hacienda de 17 de octubre de 829. <i>Acerca de la deducción del 32 por 100 á los tenedores de órdenes sobre las aduanas marítimas.....</i>	30
Circular	de la secretaría de guerra de 30 de noviembre de 829. <i>Sobre arreglo del comercio marítimo nacional.....</i>	420
Decreto	de las córtes españolas de 26 de enero de 1813. <i>Erección de obispado y seminario en la capital de Nuevo-México.....</i>	95
Art. 7.º	del decreto de 19 de julio de 823. <i>Se concede al Nuevo-México por siete años, absoluta excepcion de alcabalas de todos los frutos y efectos de su propia industria.....</i>	131
Decreto	de 9 de setiembre de 1823. <i>Medidas contra los fraudes en el pago de derecho de alcabala.....</i>	470
Artículos 1.º y 8.º á 12,	del decreto de 16 de octubre de 823. <i>Sobre divisas militares.....</i>	345
Decreto	de 24 de agosto de 824. <i>Sobre contingente de hombres..</i>	403
Art. 34 del decreto	de 16 de noviembre de 824. <i>Subsistencia por entónces de la comisaria de guerra, con el título de central de guerra y marina.....</i>	521
Decreto	del gobierno de 5 de junio de 1826. <i>Contiene el reglamento de esta fecha para la emision y revision de pasaportes.....</i>	482
Decreto	del congreso general de 19 de enero de 1827. <i>Sobre no deber tener efecto el de la asamblea constituyente del estado de México de 25 de noviembre de 826 num. 83, sobre elecciones.....</i>	102
Decreto	del congreso general de 12 de febrero de 829. <i>Revoca el de 22 de noviembre de 1828 dado por la legislatura de Veracruz, sobre elecciones.....</i>	111
Decreto	de 28 de marzo de 829. <i>Sobre acuñacion de moneda de cobre.....</i>	106
Artículos 19, 25, 27 á 43 y 46	del decreto de 15 de setiembre de 829. <i>Arbitrios para un fondo destinado á los gastos de guerra contra españoles.....</i>	90
Artículos 6.º 7.º y 8.º	del decreto de 6 de noviembre de 829. <i>Sobre cobro de 10 por 100 á fincas rústicas y urbanas, y modo de hacerlo efectivo.....</i>	39

Artículos 9 á 13 del decreto de 6 de noviembre de 829. <i>Establecimiento de una contribucion mensual que deben pagar los artículos que expresa.</i> . . . . .	93
Art. 71 de la instruccion de comisarios de 22 de diciembre de 824. <i>Trata del envío de estado de ingresos, egresos y productos.</i>	259
Artículos 78 á 86 de la instruccion provisional de comisarios de 22 de diciembre de 824. <i>Atribuciones de los comisarios generales en el ramo de guerra.</i> . . . . .	340
Ley 4. <sup>a</sup> lib. 8. <sup>o</sup> tit. 29 de la recopilacion de Indias. <i>Que la cuenta de los oficiales reales se compruebe por sus libros.</i> . . . .	338
Art. 24 cap. 1. <sup>o</sup> de la ley de 23 de junio de 813. <i>Que cada ayuntamiento cuide de facilitar bagages, alojamiento y demás suministros indispensables á la tropa en sus marchas.</i> . . . .	448
Art. 6. <sup>o</sup> de la ley de 19 de julio de 823. <i>Que el supremo poder ejecutivo cuide del cumplimiento del decreto de las cortes de España, sobre ereccion de obispado en la provincia de Nuevo México</i> . . . . .	95
Ley de 1. <sup>o</sup> de agosto de 823. <i>Nueva forma de la moneda.</i> . . . .	107
Ley de 7 de octubre de 823. <i>Se habilita á los extrangeros para tener parte en minas.</i> . . . . .	496
Articulos 2. <sup>o</sup> á 7. <sup>o</sup> de la ley de 16 de octubre de 823. <i>Divisas que han de usar las clases de militares que expresan.</i> . . . .	54
Art. 13 de la ley de clasificacion de rentas de 4 de agosto de 824. <i>Prevenciones relativas á la península de Yucatán en orden á derechos de exportacion é internacion.</i> . . . . .	100
Ley de 18 de agosto de 824. <i>Qué terrenos son de la nacion y pueden ser colonizados, y bajo qué circunstancias pueden hacerlo los extrangeros.</i> . . . . .	497
Ley de 28 de agosto de 824. <i>Sobre contingente de hombres.</i> . . . .	403
Art. 11 de la ley de 21 de setiembre de 824. <i>Intervencion de las autoridades civiles de los estados y pueblos en las comisarias</i> . . . . .	274
Art. 12 de la ley de 14 de febrero de 826. <i>Modo de suplir la falta de los ministros de la corte de justicia cuando alguno fuere recusado.</i> . . . . .	152
Ley de 25 de abril de 826. <i>Se prohíbe á los españoles la entrada en puertos de la república</i> . . . . .	495
Art. 8. <sup>o</sup> de la ley de 8 de mayo de 826. <i>Puntos que debe comprender la segunda parte de la cuenta que el secretario de hacienda debe acompañar á su memoria.</i> . . . . .	520
Art. 13 de la ley de 8 de mayo de 826. <i>Puntos que debe comprender la memoria del secretario de hacienda y otras prevenciones.</i> . . . . .	274
Art. 23 de la ley de 16 de noviembre de 827 que incluye el arancel de aduanas marítimas. <i>Distribucion de los productos de ellas.</i> . . . . .	148
Art. 18 de la ley de 20 de diciembre de 827. <i>Se prohíbe á los es-</i>	

	<i>pañoles la entrada en puertos de la república mientras dure la guerra con España.....</i>	495
Art. 26	de la ley de 29 de diciembre de 827. <i>Divisas que han de usar las clases militares de la milicia local.....</i>	54
Art. 18	de la ley de 3 de marzo de 828. <i>Autorización al gobierno para expeler del territorio mexicano á los extranjeros vagos.....</i>	496
Ley de 12	de marzo de 828. <i>Sobre pasaportes y modo de adquirir propiedades los extranjeros.....</i>	489
Ley de 14	de abril de 828. <i>Reglas para darles cartas de naturaleza.</i>	491
Ley de 23	de mayo de 828. <i>Se designan arbitrios para el pago de dividendos de los préstamos extranjeros.....</i>	149
Ley de 26	de marzo de 829. <i>El contador mayor de hacienda autorice el corte de caja mensual de la tesorería general...</i>	277
Art. 3.º	de la ley de 24 de noviembre de 829 en virtud de facultades extraordinarias <i>Sobre desertores presentados á indulto en tiempo oportuno y que den un reemplazo.....</i>	110
Art. 20	de la ley de 21 de noviembre de 831. <i>Por el se declaró que la de 23 de diciembre de 830, que arregló el ejercicio de la medicina y cirugía en el distrito y territorios, quedó subrogada en la referida de 21 que creó una junta con el nombre de facultad médica.....</i>	324
Artículos 39, 44 á 47 y 59	de la ordenanza de la aduana de México. <i>Sobre efectos de comercio que han de depositarse en ella, y cuando y como han de pagar derecho de almacenaje.....</i>	467
Artículos 8.º y 9.º trat. 2.º tít. 1.º	de la ordenanza general del ejército. <i>Previsiones al soldado sobre el modo con que ha de saludar á las clases que se expresan.....</i>	160
Tít. 5.º trat. 2.º	de la ordenanza del ejército. <i>Obligaciones del sargento de caballería y dragones.....</i>	162
Art. 2.º trat. 2.º tít. 6.º	de la ordenanza del ejército. <i>Cualidades que han de procurar tener siempre los sub-tenientes.....</i>	160
Art. 22 trat. 2.º tít. 6.º	de la ordenanza del ejército. <i>Subordinación que los subalternos han de guardar á sus superiores y demás personas condecoradas que se le detallan...</i>	160
Tít. 7.º trat. 2.º	de la ordenanza del ejército. <i>Obligaciones del alférez de caballería y dragones.....</i>	164
Tít. 8.º trat. 2.º	de la ordenanza del ejército. <i>Instrucción que ha de tener el teniente, de las obligaciones de los inferiores para reglar el cumplimiento de las suyas.....</i>	161
Art. 1.º trat. 2.º tít. 10	de la ordenanza del ejército. <i>Que el capitán sepa todas las obligaciones del recluta, soldado &amp;c., hasta la del teniente, para que haga de ellas el uso que se le prescribe.....</i>	161
Art. 2.º trat. 2.º tít. 10	de la ordenanza del ejército. <i>Responsabilidad del capitán hácia sus gefes con respecto á la dis-</i>	

	<i>ciplina y toda clase de gobierno de su compañía.....</i>	161
Art. 102	tít. 10 trat. 8.º de la ordenanza general del ejército. <i>Con qué condiciones se recibirá el desertor que se presente.....</i>	21
Orden de las	córtes españolas de 1.º de mayo de 813. <i>Quién ha de expedir las cédulas para la ereccion del obispado de Nuevo México, con otras medidas para ello.....</i>	95
Providencia de la	secretaría de guerra de 23 de diciembre de 825. <i>Que se abone á la tropa permanente su haber íntegro.....</i>	312
Providencia de la	secretaría de hacienda de 28 de julio de 1826. <i>Contrata de tabacos entre los cosecheros y el supremo gobierno.....</i>	192
Providencia de la	propia secretaría de 6 de febrero de 829. <i>Sobre exportacion de preciosidades y piedras minerales que se solicita, su registro en la aduana de México, y que no sea en la de Veracruz.....</i>	139
Providencia de la	referida secretaría de 3 de setiembre de 829. <i>Contrata de tabacos celebrada entre los cosecheros de Orizava y el gobierno supremo en esta fecha.....</i>	185
Providencia de la	secretaría de guerra de 12 de setiembre de 1829. <i>Sobre militares que se presenten á indulto en tiempo hábil y que no hayan cometido otro crimen.....</i>	26
Providencia de la	secretaría de hacienda de 5 de octubre de 829. <i>Empleos en que deben quedar los desertores de cuerpos activos presentados á indulto en tiempo hábil....</i>	27 y 28
Providencia de la	secretaría de guerra de 26 de noviembre de 829. <i>Qué militares no están comprendidos en el goce de la gratificacion de campaña concedida á los que marcharon sobre los españoles invasores.....</i>	5
Real decreto de 4	de octubre de 1766. <i>Estableciendo un premio de ventaja ó distincion á los soldados de conocida constancia en el servicio.....</i>	16
Real órden de 27	de setiembre de 1775. <i>Que los soldados defraudadores de rentas vuelvan á sus cuerpos después de cumplir la pena de presidio.....</i>	24
Real declaracion de	31 de agosto de 1781. <i>Que los soldados que quieran continuar en el servicio cumplido su tiempo, gocen los premios y sueldo que señala.....</i>	17
Real órden de 30	de enero de 87. <i>Premio que ha de darse á la tropa por la delacion de desertores.....</i>	18
Real órden de 1.º	de febrero de 88. <i>Que los desertores pierdan el premio que tengan.....</i>	19
Real órden de 16	de julio de 88. <i>Sobre desertores que se presentan al rey.....</i>	21
Real decreto de 16	de setiembre de 1790. <i>Que se empleen en rentas á los sargentos, cabos y soldados que hayan servido 25 años.....</i>	14
Real órden de 18	de octubre de 90. <i>Sobre desertores que se pre-</i>	

<i>senten al embajador de España en Portugal.....</i>	23
Real decreto de 26 de enero de 1801. <i>Restableciendo los premios de constancia en servicio de las armas.....</i>	9
Real orden de 29 de octubre de 804. <i>Condiciones con que se concede indulto á los desertores del ejército.....</i>	8
Real decreto de 3 de diciembre de 804. <i>Aclarando el de 26 de enero de 801, que restableció los premios de constancia en el servicio de las armas.....</i>	10
Real orden de 23 de enero de 1817. <i>Desertores que se presentan al rey y son indultados.....</i>	25
Real decreto de 13 de setiembre de 829. <i>Sobre alta paga al ejército, licencias ilimitadas á oficiales sobrantes y reemplazos de estos.....</i>	329
Art 1.º <i>tít. 1.º del reglamento de ingenieros. Sobre que este cuerpo dirija todas las obras de fortificacion.....</i>	60

FIN DEL TOMO.

## ERRATAS SUBSTANCIALES.

PAGS.	COLUMNAS.	LINEAS.	DICE.	LEASE.
17		6	auniento	aumento
18		15	obtuvieren	obtuvierau
25		15	dos veces del delito	una sola vez
36		21	foddos	fondos
43		de la fecha	13	14
45		27	intimantemente	intimamente
49		9	corregidor	regidor
51		10	castigadas con 25 pesos	castigadas por primera vez con 25 pesos
52		15	al asueto	al asunto
54		27	uaarán	usarán
75		13	extraccion	excitacion
67		despues de la pág. 66	76	67
100			falta la palabra	Ley
102		1. ° 2. ° y 3. °	el rubro se derogó: está tergiversado; debe decir	Se deroga el decreto del congreso, que impidió los efectos del de la asamblea constituyente del estado de México
115			falta la palabra	Ley
125		lugar de la fecha	marzo 22	marzo 23
161		25	trat. 3. °	trat. 2. °
268		23	misistro	ministro
279 y 80		de la fecha	26	29
284		penúltima	remita	remita pólvora
297		4	dede	debe
297		5	1381	1831
298		7	labaco	tabaco
298		8	tas existencias	las existencias
322		5. °	9 58 0 1	58 1 1
330		20	las presenten	las presentes
336		3	oporlunidad	oportunidad
337		14	derogodas	derogadas
363			Se cita la ley de 14: es equivoco debe decir de 10	V. mi índice de fechas
365		15	carina	Catarina

PAGS.	COLUMNAS.	LINEAS.	DICE.	LEASE.
366		8	lagunillas	lagunillas
372		10	San Abad	San Antonio Abad
422		17	secretaría de estado del departamento de marina	secretario de estado del despacho de marina
431		24	próroga	Ley.—próroga
438		14	considerararse	considerarse
442		1.º	ordenanza	ordenanzas
442		24	puntual	puntal
455	2.º	23	Teocóltichi	Teocoaltichi
457	2.º	al principio	suelos diversos de cabeceras &c.	suelos diversos agregados á cabeceras de administraciones
460	2.º	19	Altamarina	Altamira
462	2.º	6.º	Yanguitlan	Yangüitlan
464		19	sueldos	sueltos
465		9	cabecera	cabecera
471		5	211	201
482		27	esta	esa
494		7	de todo estos	de todo esto se
503		9	solo	sola
526		17	moyoría	mayoría